

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, martes (17) de noviembre de dos mil veinte
(2020).

Rad. 2013-00390-00

Teniendo en cuenta lo informado por la entidad designada como
secuestre obrante a folio 257 a 258 de este cuaderno, sobre el cual el Juzgado;

RESUELVE:

Obre en autos lo informado por la empresa designada como
secuestre VALENZUELA GAITAN & ASOCIADOS S.A.S (Fl.257 a 258 C.1), y póngase
en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Como honorarios provisionales se fija la suma de \$877.802 M/cte,
los cuales serán cancelados por la actora, dentro del término de 3 días, como lo dispone
el art. 363 C.G.P.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'D' followed by a series of horizontal strokes and a final upward curve.

DORIAM GIL BARBOSA
Juez